



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea enquiero la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto desen remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

## PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.

## ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Víctorio 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral). D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

## TABLA DE INSERCIÓNES

De 1 à 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 à 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## PARTE OFICIAL

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ES. MM. el Rey y la Reina Re-

(«Gaceta» núm. 35 de 4 Febrero.)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Continuación de la relación de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París de 1900 á los expositores de España. (1)

Nº  
de  
exp

## CLASE 62.—Bebidas diversas.

438 Arias Nachón y Comp. <sup>a</sup>	Infiesto.	Medalla de bronce.
439 García Agüelles (José).	La Felguera.	Mención honorífica.
440 Lacoizqueta (Francisco).	Narvarte.	Medalla de bronce.
441 Mahou (Hijos de Casimiro).	Madrid.	Idem de oro.
442 Meng y Compañía (E.).	Santander.	Idem id.
443 Oteiza (Felipe).	Narvarte.	Idem de bronce.
444 Pérez (Hijos de Pablo).	Colunga.	Idem de oro.
445 Urquijo (Ricardo de) «La Euskaria».	Rentería.	Idem de bronce.
446 Vereterra y Cangas.	Gijón.	Idem de oro.

## CLASE 63.—Minas y canteras.

447 Aragón (Emilio).	Granada.	Medalla de oro.
448 Compañía franco-española de las minas de azufre de.	Lorca.	Idem de bronce.
449 García Vallejo (Dativo).	Valladolid.	Mención honorífica.
450 Hernández (José).	Cáceres.	Idem id.
451 Layuztegui (Julio de), Presidente del Círculo Minero de.	Bilbao.	Gran premio.
452 Llaisé (Viuda de José).	Tortosa.	Mención honorífica.
453 Neuville (Enrique) Compañía «La Cruz».	Linares.	Medalla de oro.
454 Palacio (M. Alberto de).	Madrid.	Idem de bronce.
455 «Porvenir» (El).	Mieres.	Idem de oro.
456 Presidente de la Comisión provincial de.	Cáceres.	Idem de bronce.
457 Sanz (Ruperto).	León.	Idem id.
458 Sociedad de las Minas de cobre «Tinto y Santa Rosa».	Calafatas.	Idem de plata.
459 Sociedad «Fábrica de Mieres».	Mieres.	Gran premio.

Nº  
de  
exp

Colaboradores de la Sociedad franco belga, que está fuera de concurso.

13. Etchats (N).	»	Medalla de oro.
14. Benoist (Pablo).	»	Idem de plata.
460 Tejero (Juan).	Huelva.	Idem de bronce.
461 Tortosa (Manuel).	Jaén.	Idem id.
462 Vázquez (M.)	Huelva.	Idem id.

## CLASE 64.—Grande metalurgia.

463 «Compañía de Asturias». La Felguera. Medalla de oro.

## Colaborador:

15. Sortini (N).	»	Medalla de plata.
464 Figueroa y Compañía.	Linares.	Idem de oro.
465 Mir (Salvador).	Barcelona.	Mención honorífica.
466 «Porvenir» (El).	Mieres.	Medalla de plata.

## Colaborador:

16. Rodríguez Alvarez (Ramón).	»	Medalla de plata.
467 Rodríguez Alvarez (Ramón).	Mieres.	Idem de oro.
468 Sociedad «Fábrica de Mieres».	Idem.	Gran premio.

## CLASE 65.—Pequeña metalurgia.

469 Bautulá (Antonio).	Barcelona.	Mención honorífica.
470 Bertrán (Hijos de Gerardo).	Idem.	Medalla de bronce.
471 Soujol (Sucesora de).	Idem.	Idem id.
472 Torres (Juan).	Idem.	Idem de plata.

## CLASE 66.—Decorado y mobiliarios de edificios y habitaciones.

473 Aymat (Antonio).	Barcelona.	Mención honorífica.
474 Brosa (Víctor).	Idem.	Medalla de bronce.

## Colaborador:

17. Abós (Emilio).	»	Mención honorífica.
475 Oliva (Antonio).	Barcelona.	Medalla de bronce.
476 Roca (Evaristo).	Idem.	Mención honorífica.
477 Segarra (Antonio).	Castellón.	Medalla de bronce.

## CLASE 69.—Muebles.

478 Valderrama (Venancio).	Santander.	Idem id.
479 Echave (Tomás).	Bilbao.	Medalla de bronce.
480 Lisarraga (Juan Miguel).	Madrid.	Idem de plata.
481 Lleo (Joaquín).	Valencia.	Idem id.
482 Reder y Bermúdez de Castro.	Madrid.	Idem de bronce.
483 Riera (Juan).	Barcelona.	Idem de plata.
484 Ruiz (Antonio).	Idem.	Idem id.
485 Urmeneta (Pablo).	Pamplona.	Idem de bronce.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto de Granada la cátedra de Castellano y Latino, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio, y 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entiéndense que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el dia siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entiéndense que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el dia siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» n.º 17 de 17 Enero.)

Se halla vacante en la Sección de las físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de Física general, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el n.º 2 del art. 15 del Real de-

creto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.<sup>º</sup> del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» n.º 365 de 31 Dbre.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Debiendo ser provistos los Registros de la propiedad de cuarta clase de Torrecilla de Cameros y Salas de los Infantes, con fianza de 1.250 pesetas el primero y 1.125 el segundo, en individuos del Cuerpo de Aspirantes a Registros, por el orden que han sido numerados por el Tribunal Censor, según lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 262 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; esta Dirección general ha acordado conceder un plazo de diez días por equidad á los Aspirantes que tienen los números 77 y 79 (por fallecimiento del que tenía el 78), á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que dentro de él puedan manifestar por escrito en el Negociado correspondiente el orden de preferencia entre los indicados Registros, á fin de que se tenga en cuenta al hacer la propuesta para los nombramientos; en la inteligencia de que el Aspirante comprendido en dicho número que no haga manifestación alguna será propuesto, aunque no lo solicite, para el Registro que quedare, después de satisfechos los deseos del que lo hubiere dado á conocer en la forma indicada; advirtiéndoles que, con arreglo al último párrafo del citado artículo, si no prestasen fianza ó no se presentasen á tomar posesión dentro de los plazos legales, se entenderá que renuncian y perderán los derechos adquiridos por la oposición.

Madrid 25 de Enero de 1901.—El Director general, B. Oliver.

(«Gaceta» n.º 29 de 29 Enero.)

Se halla vacante en la Sección de las físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de Física general, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el n.º 2 del art. 15 del Real de-

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 188.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.379.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José López Medina, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 15 del actual, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *Medusa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y en el paraje llamado Morra del Labajo, tajo de Peñas Blancas, diputación de Perín y de los Puertos; lindando N. mina «El Canario» y terreno franco; E. también franco; S. Castillo de Villamar y «Risueña», y O. «Estigia», «Risueña» y «Wolfran»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Estigia», n.º 12.996, y se medirán á S. 20 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina «Castillo de Villamar» y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 500; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta E. 300, y sexta á punto de partida S. 280 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 189.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.360.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Luis Canovas Povo, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 2 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *La Cazadora*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en tierras de los herederos de D. Damián Conteño, de D. Romualdo Merle y de los de Doña Juana Manuela Aledo, paraje llamado boca del Cantar, partido de Santa Leocadia; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la Cueva de la Centella, y se medirán al S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 191.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.383.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José López Medina, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 15 del actual, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *Medusa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y en el paraje llamado Morra del Labajo, tajo de Peñas Blancas, diputación de Perín y de los Puertos; lindando N. mina «El Canario» y terreno franco; E. también franco; S. Castillo de Villamar y «Risueña», y O. «Estigia», «Risueña» y «Wolfran»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Estigia», n.º 12.996, y se medirán á S. 20 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina «Castillo de Villamar» y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 500; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta E. 300, y sexta á punto de partida S. 280 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 192.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.387.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Bragard Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 18 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *El Tío Hugo*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje que llaman Pintasantes, diputación de Tébar; lindando por N. y P. con el registro «San Fermín», y por S. y E. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del registro «San Fermín», y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 300, y quinta á punto de partida 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

## Tercera sección.

Número 232.

**Diputación provincial de Murcia.**

Al revisarse por la Superioridad el presupuesto ordinario de esta provincia para el presente año 1901, se dispuso por Real orden de 17 de Diciembre próximo pasado aprobatoria de aquél, que los gastos quedasen reducidos á la suma de 971.174 pesetas 10 céntimos é igual cantidad de ingresos, quedando por ello reducido á 884.015 pesetas 92 céntimos el reparto que se aprobó por la Excma. Diputación provincial en sesión de 30 de Octubre último, para cubrir el déficit del indicado presupuesto.

Lo que por medio de este periódico oficial se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia á los efectos prevenidos en el art. 118 de la ley Provincial vigente, insertándose á continuación la relación con que cada Ayuntamiento contribuyó al Estado por contribuciones directas y de consumos en el año 1900, según los datos suministrados por la Administración de Hacienda de esta provincia, cuyas cantidades son las mismas que sirvieron de base para el reparto que se aprobó en 30 de Octubre antes citado, así como de las que corresponde satisfacer á cada uno de los expresados Ayuntamientos del nuevo reparto autorizado por la Superioridad.

Murcia 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1901.—El Presidente, Angel Moreno.

**RELACIÓN de las cantidades con que cada pueblo contribuyó al Estado por las contribuciones antes mencionadas y las que les corresponde pagar para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para el corriente año 1901.**

Ayuntamientos.	Cupo para el Tesoro repartido sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana.	Idem de la contribución industrial.	Idem de la contribución de consumos del año 1900.	TOTAL general repartible	Cupo para el Contingente provincial que le corresponde á cada pueblo para el año 1901.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Abanilla..	37.026 64	1.822 »	22.212 75	61.061 39	8.226 60
Abarán..	18.755 10	1.935 10	12.629 »	33.319 20	4.489 »
Aguilas..	38.961 57	18.651 54	50.042 »	107.655 11	14.504 07
Aledo..	8.041 50	181 »	5.037 »	13.259 50	1.786 42
Albudeite..	8.518 19	1.590 »	4.580 75	14.688 94	1.979 »
Alcantarilla..	24.403 93	5.088 02	17.454 50	46.946 45	6.324 96
Alguazas..	28.105 16	1.163 50	6.619 25	35.887 91	4.835 08
Alhama..	69.480 15	2.609 50	26.291 25	98.380 90	13.254 58
Archena..	21.640 16	11.388 18	13.820 75	46.849 09	6.311 86
Beniel..	13.842 72	365 »	3.550 25	17.757 97	2.392 48
Blanca..	24.664 66	4.375 23	12.895 75	41.935 64	5.649 88
Bullas..	38.736 01	4.104 87	34.727 »	77.567 88	10.450 60
Calasparra..	58.423 34	6.230 82	19.882 »	84.536 16	11.389 32
Campos..	13.878 67	236 »	4.964 50	19.079 17	2.570 48
Caravaca..	172.382 08	13.350 04	75.053 »	260.785 12	35.134 86
Cartagena..	355.995 14	222.679 55	521.057 50	1.099.732 19	148.163 86
Cehegín..	96.586 91	7.585 53	49.481 »	153.653 44	20.701 30
Ceuti..	10.998 77	1.373 20	7.125 »	19.496 97	2.626 77
Cieza..	86.787 »	17.871 79	64.328 »	168.986 79	22.767 12
Cotillas..	17.958 52	97 »	7.975 75	26.031 27	3.507 12
Fortuna..	26.711 35	3.979 70	22.474 »	53.165 05	7.162 78
Fuente-álamo..	41.016 11	3.850 »	22.310 25	67.176 36	9.050 48
Jumiilla..	144.733 42	14.367 32	107.505 »	266.605 74	35.919 »
Librilla..	23.128 06	634 »	9.935 50	33.697 56	4.539 98
Lorca..	422.064 77	62.672 96	121.443 96	606.181 69	81.669 17
Lorqui..	12.328 59	248 »	4.800 25	17.376 84	2.341 12
Mazarrón..	43.618 57	31.763 59	123.338 »	198.720 16	26.773 02
Molina..	74.460 79	3.761 70	29.750 25	107.972 74	14.546 88
Moratalla..	106.255 42	4.126 »	46.916 »	157.297 42	21.192 24
Mula..	105.012 94	17.339 42	51.148 »	173.500 36	23.375 22
Murcia..	919.292 52	210.480 90	284.500 »	1.414.273 42	190.541 12
Ojós..	9.806 94	766 »	3.212 »	13.784 94	1.857 20
Pacheco..	45.652 60	3.594 20	21.502 25	70.749 05	9.531 82
Pinatar..	12.223 85	1.412 05	6.229 50	19.865 40	2.676 41
Pliego..	15.012 94	3.079 78	10.231 25	28.323 97	3.816 »
Ricote..	16.788 90	767 »	8.322 »	25.877 90	3.486 46
San Javier..	21.531 10	3.973 10	15.144 75	40.648 95	5.476 52
Totana..	88.688 76	13.745 92	82.658 »	185.092 68	24.937 02
Ulea..	11.242 98	409 »	2.604 25	14.256 23	1.920 70
La Unión..	41.234 45	73.385 28	193.935 50	308.555 23	41.570 78
Villanueva..	7.047 83	276 35	2.431 »	9.755 18	1.314 30
Yecla..	135.785 89	21.470 03	163.780 50	321.036 42	43.252 34
<b>TOTALES.</b>	<b>3.468.825 »</b>	<b>798.800 17</b>	<b>2.293.899 21</b>	<b>6.561.524 38</b>	<b>884.015 92</b>

Murcia 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1901.—V.<sup>o</sup> B.: El Presidente de la Diputación, Moreno.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.

## Cuarto sección.

Número 231.

COMISARIA DE GUERRA  
DE MURCIA

El Comisario de guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares verificadas para la contratación del suministro de material de acuartelamiento y del alumbrado y combustible para las fuerzas del Ejército y la Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza durante un año, se verificará una segunda convocatoria de proposiciones particulares el dia diez y seis del actual á las diez y media en el despacho de la Comisaría de guerra, situada en la calle de la Acequia y en el edificio conocido por Fábrica del Salitre, para que presenten sus ofertas los que deseen interesarse en la contratación de este servicio.

Dicha convocatoria se verificará bajo los mismos precios límites, condiciones y formalidades que las subastas y convocatoria anteriores, pudiendo todos cuantos lo deseen consultar el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados de nueve á doce en dicha Comisaría y dirigirse por escrito ó de palabra al Jefe de la misma para consultarle cuantas dudas, dificultades ó aclaraciones se les ofrezcan:

Pts. Cts.

Los precios límites son los siguientes:

Litro de aceite.	1 44
Litro de petróleo.	1 12
Kilogramo de carbón vegetal.	0 15
Idem de cok.	0 09
Por una cama suministrada.	0 62
Por un juego de utensilio de cuartel.	0 50
Por un id. de id. de Oficial.	0 18
Por un id. de id. de tropa.	0 38

Los que deseen interesarse en esta licitación, deberán presentar sus proposiciones redactadas en papel del sello undécimo y sujetarse al modelo de proposición que va a continuación.

Murcia 2 de Febrero de 1901.—Luis G. Acuña.

## Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de....., calle ó plaza de..... núm..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de utensilios de esta plaza y sus cantones á precios fijos por el término de un año, se compromete á verificarlo por los precios siguientes:

Por cada cama suministrada en el mes con inclusión del lavado, recomposición y relleno de gergones y cabezales (tantas pesetas en letra).

Por cada litro de aceite suministrado (tantas pesetas en letra).

Por cada litro de petróleo suministrado (tantas pesetas en letra).

Por cada kilogramo de carbón vegetal (tantas pesetas en letra).

Por cada id. de id. de cok (tantas pesetas en letra).

Por cada juego de utensilio de guardias de Oficial (tantas pesetas en letra).

Por cada id. de id. de tropa (tantas pesetas en letra).

Por cada id. de id. de cuartel (tantas pesetas en letra).

Todo con arreglo á las condiciones que rigen en la presente convocatoria de proposiciones particulares que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón de depósito provisional importante ciento noventa y dos pesetas treinta y ocho céntimos para responder de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

### Quinta sección.

Número 218.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.—Año 1901.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario, los individuos que se relacionan á continuación, los débitos que hacen á la Hacienda por los conceptos que tam-

bien se citan, por la presente providencia se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100, conforme preceptúa el art. 50 de la vigente instrucción de procedimientos. En la inteligencia de que transcurrido el término de tercero dia desde el siguiente al de la llegada del Agen- te ejecutivo á la localidad sin haberse efectuado el pago del principal y recargo referido, se procederá al segundo grado de apremio, según el art. 66 de dicha instrucción; á cuyos efectos publiquese ésta en el *Boletín oficial* de la provincia, y hágase entrega de las correspondientes certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones como Agente ejecutivo general de la provincia, quien firmará el recibo de las mismas en una de las facturas que por duplicado han de acompañarse.

Así lo mando, sello y firmo, en Murcia á treinta de Enero de mil novecientos uno.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

### Relación que se cita.

Periodo.	Concepto.	Nombres.	Débito. Pesetas Cts.
1900	Derechos Reales.	Alfonso Quesada Pérez.	4 44
»	»	Ramón López Carrasco.	4 44
»	»	Encarnación Escebar.	25 88
»	»	Antonio Espejo Pastor.	8 85
»	»	Antonio Belchí Martínez.	52 22
»	»	Andrés Vidal Caja.	189 38
»	»	Ginés Vivancos Clares.	129 27
»	»	Manuel Vélez Sánchez.	45 88
»	»	Ana Gallego Morales.	23 65
»	»	Juan Corvalán Fenollar.	46 05
»	»	Deogracias Andreo Albacete.	21 41
1899-900	El 20 por 100 del 90 por 100 aprovecha- mientos forestales.	El Ayuntamiento de Jumilla. El mismo.	25.816 30 1.738 20
»	10 por 100 de id. y pesos y medidas.	El mismo.	607 50

### Sexta sección.

Número 233.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Reemplazos.—Alistamiento de 1901  
Sección 7.<sup>a</sup>

Ignorándose, según manifiesta en el dia de ayer el Alcalde de Beniájan, el paradero de los mozos del alistamiento de dicha sección y el domicilio de sus padres, procedentes de dicha diputación, cuyos nombres figuran en lista facilitada por el Sr. Cura párroco de dicha feligresía, se les cita por el presente para que comparezcan á la rectificación del referido alistamiento, ó en su defecto los padres ó personas de quienes dependan, en cualquiera de los días que restan hasta el 9 del presente mes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá con arreglo á lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento.

Francisco Martínez López, de Antonio y Concepción.  
Federico García Fernández, de José y Rosario.  
Alfonso Serrano Ballester, de Alfonso y María.  
Fernando Ortiz Carrión, de Diego y María.  
Bartolomé Sánchez Ruiz, de Juan Antonio y Francisca.  
Juan Ruiz Eugenio, de Juan y Josefina.  
Antonio Marín Sánchez, de José y María.  
Francisco Pérez Sánchez, de José y Josefina.  
José Angel Pastor Sáez, de José y María.  
Francisco Belmonte García, de Pedro e Isabel.  
José Martínez Tornel, de Francisco y Manuela.  
José García Sánchez, de José y María.  
José González Corvalán, de Bartolomé y María.  
Antonio Juan Martínez Cáceres, de Antonio y Encarnación.  
Antonio Cánovas Pardo, de Antonio y Francisca.

Francisco Martínez Plaza, de José y Josefina.

Antonio Tomás Moreno, de Francisco y Dolores.

Antonio Tornel Ortiz, de José y Josefina.

Antonio Belmonte Cánovas, de José y Antonia.

José Gracia Meseguer, de José y Leonor.

Manuel López Sánchez, de Antonio y María.

Miguel Pardo García, de José y Concepción.

Juan Belando Mateos, de Juan y Antonia.

Murcia 5 de Febrero de 1901.—Mariano Calatayud.

Número 222.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PLIEGO

Don António Martínez Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta población, formado para el presente año, queda expuesto al público por término de diez días.

Lo que se anuncia por el presente para que los interesados puedan formular las reclamaciones que procedan.

Piéjigo 28 de Enero de 1901.—Antonio Martínez.

### Octava sección

Número 207.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ejercicio se cita, llama y emplaza á Miguel Mauchón Pelegrín, de cincuenta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Lorca, vecino de esta ciudad, con morada en la calle de la Tronera número tres, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de ampliarle su declaración como ofendido en causa sobre lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veintiocho de Enero de mil novecientos uno.—Mariano Luján.—El Actuario, Muñel Belda.

### ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD CARTAGO-NOVA

### MINA «VIRGEN DEL CARMEN»

Socios á quienes se requiere por primera vez al pago de los pedidos que se expresan:

Don José Antonio Rodríguez López, acción número 48; por los pedidos números 2, 3, 4 y 5 á cinco pesetas. . . . . 20

Pts. Cts.

Don Rafael Cabrerizo Sánchez, acción número 33; por los pedidos números 4 y 5 á cinco pesetas.. . . . . 10

Total. . . . . 30

Cartagena 22 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Matas.—V.º B.: Pedro Gal.

### Anuncios.

### A LOS SECRETARIOS

### AYUNTAMIENTOS

### REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.<sup>º</sup> del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>º</sup>»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.